Gobierno Regional
HUÁNUCO
para el mundo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Ejecutiva Regional
Nº 0272 - 2024-GRH/GR

Huánuco, 20 MAYO 2024

VISTO:

El proveído s/n, de fecha 20 de mayo de 2024, del Gobernador Regional; el Informe N° 118-2024-GRH/GGR, de fecha 20 de mayo de 2024, de la Gerente General Regional y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional, concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: *"Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (…)";*

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: *"La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)"*; en tal sentido, el artículo 9.2 del mismo cuerpo normativo señala que: *"La Autonomía Administrativa: es la facultad de organizarse internamente (...)";*

Que, mediante Informe N° 118-2024-GRH/GGR, la M.C. Leslie Carol Zevallos Quinteros, Gerente General Regional del Gobierno Regional Huánuco, pone a conocimiento la realización de viaje en comisión de servicios, con la finalidad de asistir a reunión de trabajo con Autoridades y organizaciones de la Provincia de Leoncio Prado, programada para el día jueves 21 de mayo del presente, en la provincia de Provincia de Leoncio Prado; por ello, solicita se autorice la misma y de igual forma se emita el acto resolutivo mediante el cual se realice y formalice la encargatura de funciones al profesional propuesto en el citado informe;

Que, mediante proveído s/n, el Gobernador Regional (e), en uso de sus atribuciones, *autoriza* el viaje en comisión de servicios y con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las funciones de la Gerencia General Regional, *dispone* se realice la *encargatura* a favor del CPC José Luis Llanos Arrieta, en su condición de Gerente Regional de Administración, del Gobierno Regional Huánuco, para que asuma transitoriamente las funciones de la mencionada Gerencia General, *el día martes 21 de mayo de 2024,* por lo que corresponde la emisión de la presente resolución;

Que, el artículo 83 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM, concordante con los numerales 3.7.1. y 3.7.2. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP – Desplazamiento de Personal, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establece que, *La Comisión de Servicio es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal del trabajador para cumplir acciones inherentes a su función, dispuesta por la autoridad competente, que puede ser en la localidad sede del centro laboral, fuera de la localidad o en el extranjero*;

Que, asimismo, la suplencia se encuentra regulada en el artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual dispone que: *84.1 El desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de*

vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos; 84.2 El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen";

Que, estando a lo expuesto en el D.S. N° 005-90-PCM, en la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *ENCARGAR,* al ***CPC JOSÉ LUIS LLANOS ARRIETA***, Gerente Regional de Administración, del Gobierno Regional Huánuco, las funciones propias de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Huánuco, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, en adición a sus funciones, *el día martes 21 de mayo de 2024,* en atención y para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- *TRANSCRIBIR*, la presente resolución a la Gobernación Regional; a la Gerencia General Regional; a los funcionarios solicitante y designado, respectivamente y demás órganos estructurados pertinentes del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Mg. Antonio L. Pulgar Lucas
GOBERNADOR REGIONAL